

TEMUCO, 25 NOV. 2019

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El decreto Alcaldicio N° 688 de fecha 04 de marzo 2019, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de Hombres.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 septiembre de 2019 se ha dictado la resolución N°283/IX REG, de Semameg, por la cual se modificó la resolución Exenta N°102/IX REG, de fecha 21 de febrero de 2019, incrementando el presupuesto para el Programa Centro de Hombres.
2. Que con fecha 14 noviembre de 2019 se ha dictado la resolución N°340/IX REG, de Semameg, por la cual se aprueba tercera modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género región de La Araucanía y Municipalidad de Temuco, programa de atención, protección y reparación en violencia contra las mujeres. Dispositivo: "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
3. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem "servicios generales" como "Caja chica" y la necesidad del Programa Centro del Hombres, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Hombres", la suma de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos), presupuesto meses noviembre y diciembre año 2019, para Servicios Generales (caja chica), los cuales se girados en una cuota.
2. Asignase a Srta. Ximena Cabrera Seguel, Célula de Identidad N° funcionario Planta Grado N° 9 Contrata Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.

3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.

4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.003, "Centro de Hombres", presupuesto de este Municipio para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

ALCALDIA DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEVIXCSI/SSG



Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes.
- Centro de Hombres.